CONTRATO S.G. MINISTRO N° 04 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 481/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONCRET MIX S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1.921, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **LIC. RUBEN BOGARIN**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 481/2014, en fecha 26 de diciembre de 2014 como resultado del Llamado Nº 166/Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica para la Señalización Vertical en Varios Tramos de la Red Vial Nacional – LOTE 2, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.833/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 481/2014
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Anexo 1: Planilla comparativa de cantidades y precios.
d) Anexo 2: Análisis de Costos de los ítems nuevos
e) Anexo 3: Especificaciones Técnicas de los ítems nuevos
f) Resolución Ministerial N° 2288/2017, que autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nº 1 y 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 1, en el Convenio Modificatorio Nº 2, y en el presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de **Gs. 19.137.879.048 (Guaraníes diez y nueve mil ciento treinta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho) IVA incluido**, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Planilla Comparativa de Cantidades y Precios", del presente Convenio.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 3, el monto del contrato sufre una disminución de **Gs. 771.908.836 (Guaraníes setecientos setenta y un millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y seis) IVA incluido**, que representa una disminución del 3,88% con respecto al monto ampliado en el Convenio Nº 2 de Gs. 19.909.787.884 (Guaraníes diez y nueve mil novecientos nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro) y un porcentaje del 14,26% con respecto al monto contractual de Gs. 16.749.939.599 (Guaraníes diez y seis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve) IVA incluido.

Concret Mix S.A.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no establece prórroga de plazo de ejecución, manteniéndose el plazo ampliado aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2018.

LIC. RUBEN D. BOGARIN
POR EL CONTRATISTA

Concret Mix S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE